

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en Hoznayo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2004, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, en el sitio La Sierra de Hoznayo, de iniciativa particular, promovido por don Pablo Zárate Alday, en representación de «Asesores Inmobiliarios Cervantes, S. L.».

Lo que se somete a información pública, por un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Entrambasaguas, 21 de octubre de 2004.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/12813

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto del Plan parcial Sector 37-2, en Mompía.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2004, ha sido aprobado inicialmente el el Proyecto de Plan Parcial Sector 37-2 (Refundido para aprobación inicial) en Mompía del Suelo Urbanizable Delimitado previsto tanto en el documento aprobado por el Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 2004 en la Nueva Propuesta Municipal para las Zonas suspendidas por acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 2 de julio de 2002 por cambio de clasificación o calificación. Expediente 53/482/98(BIS), pendiente de su aprobación por la Comisión Regional de Ordenación del territorio y Urbanismo, así como en el Texto Refundido redactado para dar cumplimiento al Fundamento Jurídico Tercero de las últimas sentencias anulatorias de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Roberto Morado García y visado por su Colegio profesional con fecha 10 de agosto de 2004, promovido por la entidad mercantil «Sery Obras y Proyectos, S.L.», con domicilio en la c/ Elcano, 25 5º 48008 Santander y NIF B-39/95/209565M, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento (RE 5330) el día 11 de agosto de 2004, sometido expresamente a la aprobación definitiva de la Nueva Propuesta Municipal para las Zonas suspendidas por acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 2 de julio de 2002 por cambio de clasificación o calificación, Expte. 53/A82/98(BIS) aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana de fecha 25 de marzo de 2004, o bien por el Texto Refundido a que se refiere las distintas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabrias anulatorias de las Normas Subsidiarias.

Lo que se somete a información pública por un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el BOC.

Santa Cruz de Bezana, 22 de octubre de 2004.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

04/12599

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector I Ampliación el Cierro del Alisal y notificación a propietarios.

Por El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, con fecha 26 de agosto de 2004, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el período de información al público tras la aprobación inicial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2004 del Plan Parcial del Sector 1 «Ampliación del Cierro del Alisal» presentado por don Pedro Gómez Portilla («Vallehermoso Promoción, Sociedad Anónima») y don Luis del Río Diestro («Solares del Alisal, S. L.» y otros).

Vistas las alegaciones presentadas durante dicho período por don Lucas Pérez López, doña Carmen Bolívar Pérez, don Miguel Ángel Lavín San Celedonio, don Luis Fernández San Miguel, don Santiago Díaz de Rada Pardo, en representación de «Residencial Colins, Sociedad Limitada», doña Obdulia Borja Escudero, don Abel Sampedro Blanco, doña Consuelo Lavín Fernández, doña Carmen Crespo Vélez y don José Luis y doña Elena López Crespo y don Sergio Pereda Torcida,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo, Servicio de Viatidad, ingeniero industrial, Servicio Municipalizado de Aguas y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 1, 2 y Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 5/2002, de 24 de julio, de Medidas Cautelares Urbanísticas, el ámbito del litoral, 58, 73, 74 y 75 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y Plan General de Ordenación Urbana de Santander vigente,

ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de iniciativa particular del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, denominado «Ampliación del Cierro del Alisal», presentado por la Comisión Gestora y en su nombre, don Pedro Gómez Portilla («Vallehermoso Promoción, S. A.») y don Luis del Río Diestro («Solares del Alisal, S. L.» y otros), tal y como fue aprobado inicialmente en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2004.

2.- Aprobar provisionalmente tal declaración de prioridad en la obtención de los terrenos afectados por la urbanización del viario Norte-Sur, colindante con el sector por el Este; perteneciente al Área de Reparto número 54, que resulta necesario para un correcto funcionamiento y conexión de la red viaria propuesta por el Plan Parcial con la trama viaria existente en el entorno, cuya urbanización correrá por cuenta del sector y la gestión y obtención se llevarán a cabo por ocupación directa a cargo del aprovechamiento municipal en el sector.

3.- Estimar las alegaciones presentadas que hacen referencia a titularidades de los terrenos, sin perjuicio de considerar que el momento en que debe acreditarse la propiedad de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación será en su futura gestión urbanística, aunque se tenga como interesados hasta ese momento a los alegantes y se les notifique cuantas resoluciones se acuerden en este expediente, sin prejuzgar la titularidad de los terrenos.

4.- Desestimar las alegaciones que se refieren a la existencia de arbolado, caminos particulares, o edificaciones existentes que pueden desaparecer, si es que resultaran contrarios al planeamiento; y sin perjuicio de que los derechos o indemnizaciones a que haya lugar se resuelvan en la futura gestión del sector.

5.- Desestimar las alegaciones que hacen referencia a las superficies de las fincas por cuanto ésta es también una cuestión que deberá resolverse en la futura gestión